



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00109851--UNC-ME#FAUD - LICENCIA PERSONAL DOCENTE

VISTO:

El Expediente N° EX -2024-00109851—UNC-ME#FAUD, por el que el Arquitecto FERNANDO PAJARO (LEGAJO N° 42681), mediante la cual solicita licencia sin sueldo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Arq. PAJARO, se encuentra designado en un cargo de mayor jerarquía en la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba,

Que el Área de Personal informa que la licencia solicitada se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso b) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso b) del Decreto N° 3413/79), desde el 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder licencia sin goce de sueldos, al Arquitecto FERNANDO PAJARO (LEGAJO N° 42681), en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, interino, en la cátedra de Arquitectura VI "B" de la carrera de Arquitectura, por el periodo del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso b) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO 2°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 3°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 4°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO